



PROCESO: INTERDICCIÓN  
DEMANDANTE: NORMA ELIANA CORTÉS ARTEAGA y CAMILO HERNANDO CORTÉS ARTEAGA  
RADICACION: 2019-00229

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 19 de octubre de 2020. Al despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2.020)

En atención a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora, en memorial allegado el 16 de octubre de 2020, se advierte a la togada que a pesar de las dos valoraciones aportadas de fecha 23 de mayo de 2019 y 20 de febrero de 2020, en las mismas no se especifica por el médico tratante que la señora NORMA EDELMIRA ARTEAGA DE CORTÉS se encuentre absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y forma de comunicación posible. Por tanto, no se accede a la solicitud realizada por la apoderada sobre la solicitud de levantamiento de la suspensión hasta que se acredite médicamente lo anteriormente dispuesto.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 41 del 3 de  
noviembre de 2020

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria